Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Nombram.to

En la Villa de Caravaca a primero de
Mayo de mill y seisçientos y noventa y çinco años ante mi
el escrivano y testigos Dn Pedro Muñoz
Saenz Navarrete y Atalaya Cav.o de la horden
de Alcantara alferez m.or desta Villa
dixo que por el Real titulo que su Mag.d Dios le gde
le dio de tal alferez mayor desta villa le concede
facultad para nombrar teniente que le sirba el dicho oficio desta villa
en sus ausencias y enfermedades y al presente
al otorgante por sus enfermedades [illegible] a Don Diego Muñoz Saenz
Navarrete y Atalaya su hijo y por concurrir en el las partes y calidades que se requieren
en tal teniente el dicho Dn Pedro suplica a los señores
del Real Consejo le admitan al uso y exercicio del dicho oficio en el [illegible]
de teniente por el tiempo que fuere su voluntad
siendo testigos el Ldo Dn Fran.co Muñoz
Gamboa de la [illegible] Dn Fran.co [illegible]
de Atalaya Cav.o de la horden de Santiago vecinos desta villa
y Juan [illegible] Ferrer vecinos della y el otorgante
a quien yo el escrivano doy fee conozco

D. Pedro Muñoz Saenz
Navarrete y Atalaya

[illegible]

Ante mi
[illegible]